

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD CONTRATO N° 093- 2021/OSIPTEL
FECHA	:	12 de noviembre de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	CAS	ORANNA MUÑOZ HERNANDEZ
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 093-2021/OSIPTEL por la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de

Ucayali", suscrito con la empresa Compañía de Inversiones y Servicios Vigilancia Protección Seguridad y Resguardo S.A.C. – C.I.S VIPROSER S.A.C., a efectos de informar lo siguiente:

I ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 25 de junio de 2021, se suscribió el Contrato 093-2021/OSIPTEL, por la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Pasco, con la empresa COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCIÓN SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C. – C.I.S. VIPROSER S.A.C., por la suma ascendente a S/ 34,200.00 (Treinta y cuatro mil doscientos con 00/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 1.2. Con fecha 01 de julio de 2021 se suscribió el acta de inicio de servicio.
- 1.3. Mediante Memorando N° 00025-DAPU/PCO/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Pasco, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, informando los incumplimientos incurridos por el contratista.

II BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

III ANALISIS:

- 3.1 Con la suscripción del Contrato N° 093-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 3.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 3.3 De acuerdo a lo informado por el Jefe de la Oficina Regional de Pasco, el contratista incurrió en incumplimiento contractual, descrito en la relación de otras penalidades, según el siguiente detalle:

ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	INCUMPLIMIENTO
16	Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios el informe mensual de servicio señalando las novedades más relevantes en un plazo de 07 días calendario de terminado el mes de servicio	1% por cada día de retraso	La presentación del informe mensual, correspondiente al mes de agosto, debió realizarse el 07.11.2021; sin embargo, fue presentado el 10.11.2021.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

Cálculo de penalidad: 1% por cada día de atraso: S/ 44.00



- Numeral 16: Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios el informe mensual de servicio señalando las novedades más relevantes en un plazo de 07 días calendario de terminado el mes de servicio, existe tres días de retraso.

La fecha de presentación del informe fue el domingo 07 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 183 del Código Civil, el plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente; por lo que, el plazo para la presentación de informe fue hasta el 08 de noviembre de 2021; sin embargo fue presentado el 10 de noviembre de 2021, existe dos días de atraso.

S/ 44.00 x 2 = S/ 88.00

3.4 Por tanto, el monto por concepto de otras penalidades asciende a la suma de S/ 88.00 (Ochenta y ocho con 00/100 Soles).

IV CONCLUSIÓN:

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCIÓN SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C. – C.I.S. VIPROSER S.A.C., por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Pasco, correspondiente al periodo del 01.10.2021 al 31.10.2021, asciende a la suma de S/ 88.00 (Ochenta y ocho con 00/100 Soles).

Atentamente,

